

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

#### PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

#### CONVOCATORIA N° PAF-SENA-I-054-2020

OBJETO CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”

FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE OCTUBRE DE 2020

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-I-054-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

#### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día catorce (14) de octubre (10) de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas que para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT /CC
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS - SOLINGTEC SAS	900.365.023-0
		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S	G Y G CONSTRUCCIONES S A S	800.215.466-4
3	CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO	LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1.098.704.765
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	19.300.791
		A.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9

4	CONSORCIO MIDDLE	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - INGENIERIA C&D SAS	900.212.444-1
		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	900.160.387-5

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.**

1. El día veinte (20) de octubre (10) de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 176, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO MIDDLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el veintiuno (21) de octubre (10) de dos mil veinte (2020), hasta las 05:00 pm del día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co](mailto:reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co) los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

**PROPONENTE 2 G Y G CONSTRUCCIONES S A S**

De: Licitaciones gyg construcciones Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 3:50 p. m. Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA Asunto: PAF-SENA-I-054-2020-PROPONENTE GYG CONSTRUCCIONES SAS NIT: 300.215.466-4

**Observación 1**

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

ORREO: PAF-SENA-I-054-2020-PROPONENTE GYG CONSTRUCCIONES SAS NIT: 300.215.466-4-SUBSANACION

certificacion FONADE.pptx.pdf 104 KB CUPO CREDITO gyg a findete... 143 KB Documento de Subsanacion... 357 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

---

De: Licitaciones gyg construcciones <licita2020.gyg@gmail.com>  
Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 3:50 p. m.  
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>  
Asunto: PAF-SENA-I-054-2020-PROPONENTE GYG CONSTRUCCIONES SAS NIT: 300.215.466-4-SUBSANACION

Bogotá, 22 de Octubre de 2020

Señores:  
FINDETER  
DIRECCION DE CONTRATACION  
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-SENA

Asunto:  
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1, CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE B UBICADO EN VILLAVICENCIO"

NOMBRE DEL PROPONENTE: GYG CONSTRUCCIONES, S.A.S  
NIT: 800.215.466-4

**Respuesta:**

De conformidad con el PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitaron los siguientes documentos:

- 1) Presentar anexo modificatorio de la póliza 41-45-101068866 ajustando los 4 eventos que trae el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes términos: (...)Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”(…)

**Subsanación:**

Aporta los siguientes documentos:

- 1) Aporta Anexo 1 Modificatorio de la Póliza de Seguros 41-45-101068866 que garantiza la seriedad de la oferta, incluyendo los cuatro (4) eventos de aseguramiento y ajusta la vigencia de la garantía de seriedad de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior **CUMPLE** con el requerimiento.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 2 G Y G CONSTRUCCIONES S A S, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Por otra parte, el proponente allegó información para que sea considerada la habilitación de su propuesta frente a los requisitos financieros y técnicos, la evaluación puede ser analizada en anexo al presente documento.

**PROPONENTE 4 CONSORCIO MIDDLE**

De: Proponente 1 Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 4:15 p. m. Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA  
Asunto: Documento de Subsanación Consorcio Middle / PAF-SENA-I-054-2020.

**Observación 1**



**Respuesta:**

De conformidad con el PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitaron los siguientes documentos:

“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: aporta el certificado de KONN INGENIERIA SAS N.I.T.: 900.718.382-6 y no se corresponde con la información de la carta cupo crédito y el documento de constitución consorcial. Debe aportar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS de conformidad con el requisito citado.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.”

Frente al documento de constitución de Consorcio: “Al no presentar certificado de existencia y representación no se puede establecer el representante legal designado, sus facultades y/o limitaciones y si quien suscribe el documento de conformación consorcial tiene las facultades para ello. De Tener alguna limitación para suscribir este documento, deberá allegarlo, en el término perentorio que se tiene en el cronograma de la presente convocatoria para la subsanación. So pena de ser rechazada la propuesta.”

Frente al documento de certificación de Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales: “Al no presentar certificado de existencia y representación no se puede establecer, si tiene designado revisor fiscal, su identificación.”

**Subsanación:**

Aporta los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante 2 CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS, con las siguientes particularidades:

Fecha de expedición certificado: 14 de septiembre de 2020

Domicilio: Bogotá

Término de Constitución: Escritura Pública No. 0004162 de Notaría 38 De Bogotá D.C. del 20 de junio de 2007, inscrita el 9 de julio de 2007 bajo el número 01143419 del libro IX

Término de Duración: Indefinido

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Facultades RL: Aporta Acta de Junta de Socios 045-2020 de 9 de octubre de 2020, sin embargo de conformidad con numeral 3) de las Facultades y Limitaciones del Representante Legal, que determina: “3) *Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general (subrayado, negrilla y cursiva son nuestras), y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto”, la autorización debe ser conferida por la asamblea general y no por la junta de socios como fue aportada, por lo anterior al no ser autorizado por el órgano competente, tal y como lo determina el certificado de Existencia y Representación Legal, el proponente no subsana de conformidad y en consecuencia no cumple con los términos de referencia, incurriendo en las causales de rechazo 1.37.25. Y 1.37.27.*

Revisor Fiscal: Santiago Quintero Baquero.

Renovación: 13 de marzo de 2020.

Con Respecto al documento consorcial, tampoco cumple de conformidad con los Términos de Referencia, puesto que la autorización de la Representante Legal del integrante 2 CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS, no cumple con las formalidades de los términos de referencia. encauzándose en las causales de rechazo 1.37.25. Y 1.37.27.

Frente al Certificado de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y pasa de NO CUMPLE A CUMPLE, porque se pudo constatar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el Revisor Fiscal que suscribe el certificado si es mismo registrado en la Cámara de Comercio.

Igualmente presenta observación frente al informe de evaluación a los requisitos habilitantes financieros así:



empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.

1.28.2. **REGLAS PARTICULARES.** Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co](mailto:reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co).

1.37.17 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

2.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria

5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

7. Ninguno de los integrantes (s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito.

La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA”.

En cuanto al documento aportado en la convocatoria se tiene lo siguiente:

El día 14 de octubre de 2020, se cierra la convocatoria PAF-SENA-I-054-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”, presentándose cuatro (4) proponentes, entre ellos el proponente CONSORCIO MIDDLE.

El evaluador financiero, al analizar el documento que respaldaba los requerimientos financieros de la Propuesta presentada por el Proponente 4 CONSORCIO MIDDLE, pudo observar que el documento no iba dirigido a la presente convocatoria, así como tampoco el objeto coincidía con el de la convocatoria que nos ocupa, adicionalmente, no estaba vigente pues tenía fecha de cuatro (4) meses a partir del 17 de octubre de 2019, fecha de cierre de la Convocatoria PAF-EUC-I-045-2019, por lo que el evaluador de plano la rechaza, aplicando la regla que rige los Términos de Referencia en el numeral 1.28.2 Reglas Particulares, literal c): “No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada” (Subrayado, negrillas y cursivas son nuestras), siendo así, que si se presenta cualquier documento que no esté relacionado con la convocatoria, no tiene opción de ser subsanado, procediendo el evaluador a su RECHAZO de plano, concordante con ello, se reafirma el rechazo con la causal del numeral 1.37.17, que establece “Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.”, tal como sucedió en la oferta presentada.

De conformidad con lo anotado y aunque el proponente manifieste que si allegó Carta Cupo de Crédito, es ostensible que el documento que aportó para soportar su requerimiento financiero, es un documento más, sin valor probatorio, ni si quiera da lugar a interpretarlo o a inferir que este sea el documento que pueda ser considerado como el soporte del requisito de habilitación financiera.

Es por ello que, de conformidad con lo anterior, el día 20 de octubre de 2020, se publica informe de evaluación dando una calificación de Rechazo de plano en el componente financiero, tal y como lo ordenan los Términos de referencia en el numeral 1.28.2, literal c.

Ahora, frente a los argumentos del observante para ser habilitada su propuesta, la entidad manifiesta lo siguiente:

Frente al aparte i) donde manifiesta que se aportó carta de crédito (sic), la entidad reitera que el proponente no allega carta cupo de crédito, el documento que allega es una certificación de la entidad bancaria Banco de Occidente, donde certifica cupo de crédito pre-aprobado de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria octubre diecisiete de dos mil diecinueve para la convocatoria No PAF-EUC-I-045-2019, es decir, un documento no dirigido a la presente convocatoria, motivo por el cual no fue objeto de evaluación, procediendo de plano al rechazo de la propuesta, así las cosas, el evaluador dentro del ámbito de su competencia, aplicó una regla objetiva de carácter imperativo, sin dar lugar a ningún tipo de subjetividad ya que no le es dado al evaluador interpretar o inferir, pues está sujeto a reglas objetivas que determinan los TDR en el marco del principio de la selección objetiva.

También se debe informar al observante que la facultad verificatoria, tal y como está definida en los TDR es un derecho que se reserva la entidad frente a documentos que sean sujetos a ser subsanables, facultad que no se abrogó en este caso porque el documento aportado no era sujeto de subsanabilidad, ya que no se encontraba dirigido a la convocatoria.

En este aparte se reitera al proponente que la propuesta no se rechaza porque la Carta Cupo de Crédito tenga fecha superior a la solicitada, se rechaza porque es un documento que no está dirigido, ni relacionado con la convocatoria y por lo tanto no es sujeto de evaluación, entonces, como no es sujeto de evaluación, se tiene como no presentado, siendo insubsanable y en consecuencia RECHAZADA.

Frente al aparte ii) No le es dable al evaluador determinar si fue error humano o falta de diligencia por parte del oferente, el evaluador simplemente se limitó a aplicar los Términos de Referencia para la evaluar la oferta presentada.

Frente a los argumentos esbozados sobre la vulneración de los principios de la función pública, debe aclararse al observante que los TDR fueron estructurados basándose en los núcleos esenciales de todos los principios que rigen la actividad contractual de Findeter, estableciendo reglas claras, transparentes, objetivas y de fácil cumplimiento.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, la observación no procede y en consecuencia, mantiene la evaluación de RECHAZO en la evaluación financiera al Proponente.

**NOTA 1: El proponente 1 CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020**, No presentó documento de Subsanción, a pesar de habersele solicitado.

**NOTA 2: El proponente 3 CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO**, No presentó documento de Subsabilidad, a pesar de habersele solicitado.

### 3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No .	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	G Y G CONSTRUCCIONES S A S.	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO MIDDLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veintiséis (26) de octubre (10) de dos mil veinte (2020)

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”**

**PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020**

**Representante del consorcio:**

JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ (Principal)

CC. 80.822.553 de Bogotá

JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE (Suplente)

c.c. No 93.115.071 DE ESPINAL

Conformado por:

**Integrante 1:**

**SOLINGTEC S.A.S**

NIT. 900.365.023-0

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ

C.C. No. 80.822.553 de Bogotá

CECILIA DEL CONSUELO SÁNCHEZ LUCAS

C.C. No 40.008.703 (suplente)

**Integrante N° 2**

**INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA**

NIT. 809.007.127-3

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE

CC. 93.115.071 de Espinal (Tolima)

HAROLD HERNÁN CUELLAR BERNAL

80.852.795 de Bogotá, D.C. (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p>Formato 1 <b>2.1.1.1</b></p>	<p>3-5</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de octubre de 2020, suscrita por: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ, identificado con la CC. No. 80.822.553 de Bogotá, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>INTEGRANTE 1 25-35 INTEGRANTE 2 36-41</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1. SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS</b> <b>NIT 900.365.023-0</b> <b>Fecha de expedición:</b> 21 de septiembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. RL: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ, con C.C. No. 80.822.553 de Bogotá <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>RL Suplente:</b> CECILIA DEL CONSUELO SÁNCHEZ LUCAS, con cédula de ciudadanía No 40.008.703 <b>Domicilio:</b> Calle 114 A # 53 – 26, Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Constituida por Escritura Pública no. 588 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 20 de abril de 2010, inscrita el 13 de mayo de 2010 bajo el número 01383167 del libro IX <b>Revisor Fiscal:</b> No tiene Revisor Fiscal registrado. <b>Término de Duración:</b> Su duración es indefinida.</p> <p><b>Integrante No. 2. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA</b> <b>NIT. 809007127-3</b> <b>Fecha de expedición:</b> 13 de octubre de 2020. <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE con C.C. No. 93.115.071 de Espinal (Tolima) <b>Facultades RL:</b> El representante legal no tiene limitaciones de cuantía para contratar. RL Suplente: HAROLD HERNÁN CUELLAR BERNAL con C.C. No. 80.852.795 <b>Domicilio:</b> CR 5 No 10-81, Espinal-Tolima. <b>Término de Constitución</b> Constituida por Escritura Pública número 152 del 03 de marzo de 2000 de la notaría 2a.del Espinal,</p>

				<p>registrado en esta cámara de comercio bajo el número 3497 del libro IX del registro mercantil el 03 de marzo de 2000.  <b>Revisor Fiscal:</b> Jorge Humberto Cardoso Arteaga, cédula de ciudadanía No 19.273.444, T.P. 11007  <b>Término De Duración:</b> Es hasta el 02 de marzo de 2030</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	42-44	CUMPLE	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante Legal:</b> Se designa al representante del proponente a JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ identificado con C.C No. 80.822.553 de Bogotá JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, con CC. 79.939.017de Bogotá, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.  <b>Representante Legal (s):</b> JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE, con CC. 79.939.017de Bogotá  <b>Domicilio:</b> Calle 114 A # 53 – 26, Bogotá D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Responden en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	INTEGRANTE 1 6 INTEGRANTE 2 15	CUMPLE	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	INTEGRANTE 1 08-09 INTEGRANTE 2 18-19	CUMPLE	<p>Aportados del 2 y 13 de octubre de 2020. Consultados el 17 de octubre de 2020.  <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal  <b>Integrante 1:</b> (PNA JCA Y RL sin reportes de sanciones fiscales</p>

		CONSULTADO		<b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	INTEGRANTE 1 10-11 INTEGRANTE 2 20-21 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 2 y 13 de octubre de 2020. Consultados el 17 de octubre de 2020. <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	INTEGRANTE 1 12 INTEGRANTE 2 22 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 2 y 13 de octubre de 2020. Consultados el 17 de octubre de 2020. <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones penales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	INTEGRANTE 1 13 INTEGRANTE 2 23 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 2 y 13 de octubre de 2020. Consultados el 17 de octubre de 2020. <b>Representante:</b> Registro interno de validación No. 16644600. <b>sin reportes</b> <b>Integrante 1:</b> Registro interno de validación No. 16644600 <b>sin reportes</b> <b>Integrante 2:</b> Registro interno de validación No. 16644624. <b>sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 14 de octubre de 2020</b> <b>14 de febrero de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 403.006.771,00)</b> <b>10% \$ 40.300.677,10</b>	2.1.1.8.	45-51	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> 39-45-101024553 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si especifica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los <b>Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad</b>

				<p>de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado: \$ 40.300.677,10</b></p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 14 de febrero de 2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Soporte de pago: Aporta un recibo de pago expedido por el intermediario de seguros JUBACAI SEGUROS LTDA No. 001-01201 del 09 de octubre de 2020.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	INTEGRANTE 1 14 INTEGRANTE 2 24	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2015</p> <p>Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019</p>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	INTEGRANTE 1 52 INTEGRANTE 2 53-56	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta documento suscrito por Representante legal en la que certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. <b>Fecha del certificado: 13 de octubre de 2020.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta documento suscrito por Revisor Fiscal (inscrito en el certificado de E y R) y Representante Legal en la que certifican bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la</p>

				<p>propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 <b>Fecha del certificado: 13 de octubre de 2020.</b></p> <p>Aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigentes de conformidad con los requerimientos de los Términos de Referencia de fecha 3 de septiembre de 2020.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	6-7	<b>CUMPLE</b>	El representante legal es Ingeniero Civil, quien aporta certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 2 de octubre de 2020, sin embargo, <b><u>aporta la copia de la matrícula Profesional No 25202-161756 CND.</u></b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona propuesta
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	INTEGRANTE 1 98-105 INTEGRANTE 2 106-137	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Aporta Certificado del Rup, de 15 de septiembre de 2020, se consulta en el RUES 26/09/2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Aporta Certificado del Rup, de 13 de octubre de 2020, se consulta en el RUES 26/09/2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 17 de octubre de 2020.
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los	2.1.4.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	<b>Fidubogotá:</b> Revisada la certificación de fecha 19 de octubre de 2020, presenta el siguiente contrato suscrito:  1. PAF-EUC-I-013-2019 CONSORCIO INTER CD  <b>Fidupervisora:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, presenta los siguientes contratos en ejecución:

<p>programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO SAS- SOLINGTEC SAS: conformó el CONSORCIO CIRP SUCRE 2018, adjudicatario PAF-ICBF-I-028-2018 - contrato 68573-058-2018. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA: conformó el CONSORCIO CIRP SUCRE 2018, adjudicatario PAF-ICBF-I028-2018 - contrato 68573-058-2018.</p> <p><b>BBVA:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados.</p> <p>Resultado: <b>No concentrado</b></p>
---	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 2</b> <b>G Y G CONSTRUCCIONES S A S.</b> NIT. 800.215.466-4 Representante <b>CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR</b> CC. No. 1016025781</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	<b>SIN FOLIAR</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por <b>CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR</b> , identificado con la CC. No. 1016025781 en calidad de representante legal del proponente
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición certificado:</b> 29 de septiembre de 2020 <b>Domicilio:</b> Fosca (Cundinamarca) <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 1.077 Notaría 48 de Santafé de Bogotá del 24 de noviembre de 1.993, inscrita el 1 de diciembre de 1.993, bajo el No. 429.032 del libro IX <b>Término de Duración:</b> su duración es indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar <b>Revisor Fiscal:</b> Deisy Viviana Gutiérrez Gutiérrez, C.C. No. 1022336101, T.P. No. 213546-T <b>Renovación:</b> 18 de marzo de 2020



Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 28 de septiembre de 2020 Y 13 de octubre de 2020 <b>PNA JCA Y RL</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 28 de septiembre de 2020 <b>PNA JCA Y RL</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 28 de septiembre de 2020 <b>PNA JCA Y RL</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	No aporta <b>Representante:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16645130. <b>sin reportes</b>
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 14 de octubre de 2020 14 de febrero de 2021  Valor Presupuesto oficial: (\$ 403.006.771,00) 10% \$ 40.300.677,10	2.1.1.8.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> 41-45-101068866 <b>Tomador:</b> G Y G CONSTRUCCIONES S A S. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> N/A <b>Cubrimiento de eventos NO se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</b> Valor asegurado: \$40.300.677,10 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 14 de febrero de 2021

				<p><b>Soporte de pago: Aporta Recibo de pago No 10000024728416, expedida por Seguros del Estado S.A.</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b>Debe presentar anexo modificatorio de la póliza 41-45-101068866</b> ajustando los 4 eventos que trae el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes términos: (...)Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”(…)</p> <p><b>SUBSANACIÓN</b></p> <p><b>Mediante correo electrónico recibido de Licitaciones gyg construcciones Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 3:50 p. m, se recibe anexo 1 modificatorio de la póliza 41-45-101068866</b> ajustando los 4 eventos que trae el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Por lo anterior pasa de NO CUMPLE a CUMPLE.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT del año 2020
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento suscrito por Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en la Cámara de Comercio en la que certifica: “Yo, DEISY VIVIANA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No.

				1.022.336.101 de Bogotá D.C., en mi condición de Revisor fiscal de G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 800.215.466-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<b>CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR</b> aporta la documentación que lo acredita como arquitecto con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (07/09/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Aporta del 25/09/2020. Se consulta el RUES, el 17 de octubre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 17 de octubre de 2020.
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las	2.1.4.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	<b>Fidubogotá:</b> Revisada la certificación de fecha 19 de octubre de 2020, presenta el siguiente contrato suscrito:  1. PAF-JU-I-044-2018 CONSORCIO GYGINVER 044-2018. 2. PAF-PPV-I-002-2019 CONSORCIO ALEJANDRA 2019

<p><b>Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>			<p><b>Fiduprevisora:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados.</p> <p><b>BBVA:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados.</p> <p>Resultado: <b>No concentrado</b></p>
---	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **GY G CONSTRUCCIONES S.A.S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES  
CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**

**OBJETO: OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”**

<p><b>PROPONENTE No. 3 CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO</b>  Representante  <b>LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b>  CC. No. 1098704765 (Principal)  <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO.</b>  CC. No. 91514205 (Suplente)  Conformado por:  <b>Integrante N° 1</b>  <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO.</b>  CC. No. 91514205 <b>Porcentaje de Participación: 30%</b>  <b>Integrante N° 2</b>  <b>AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES</b>  NIT 900753938-9 <b>Porcentaje de Participación: 50%</b>  NHORA MILENA NAVARRO JURADO CC. No. 1098695217  JAIMES MEJIA ADRIANA ESTHER CC. No. 1095913442 (suplente)  <b>Integrante N° 3</b>  <b>LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b>  CC. No. 1098704765 <b>Porcentaje de Participación: 10%</b>  <b>Integrante N° 4</b>  <b>JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR.</b>  CC. No. 19300791 <b>Porcentaje de Participación: 10%</b></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de octubre de 2020, suscrita por <b>LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b> identificado con la CC. No. <b>1098704765</b> en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: N/A Integrante 2: 35-39 Integrante 3: N/A Integrante 4: N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1: JUAN CARLOS JAIMES ACERO.</b> CC. No. 91514205, Arquitecto, con Matricula Profesional No A68092006-91514205 (VER REQUISITO 2.1.1.4)</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 17 de septiembre de 2020 <b>Domicilio:</b> Floridablanca - Santander <b>Término de Constitución:</b> documento privado de creación, de Asamblea de accionistas del 18/07/2014 e inscrita el 29/07/2014. <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A <b>Renovación:</b> 03 de julio de 2020</p> <p><b>Integrante 3 LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b> identificado con la CC. No. 1098704765, matricula Profesional No 68202-360221 (VER REQUISITO 2.1.1.4) <b>Integrante 4 JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, identificado con</b> CC. No. 19300791, con Matricula Profesional No 25202-09458 (VER REQUISITO 2.1.1.4)</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>6-7</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 09 de octubre de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio y dos suplentes. <b>Domicilio:</b> Bucaramanga <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 30% 50% 10% y 10% de los tres integrantes.</p>

				<p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b></p>	2.1.1.4.	<p>Representante: 3  Integrante 1: 8  Integrante 2: 10  Integrante 3: 11  Integrante 4: 12</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
<p><b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b></p>	2.1.1.5.	<p>Representante: Consultado  Integrante 1: Consultado  Integrante 2: Consultado  Integrante 3: Consultado  Integrante 4: Consultado</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 13 de octubre de 2020de 2020  <b>Representante:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, No está reportado como responsable fiscal  <b>Integrante 1: (PNA natural)</b> consultado el 27 de septiembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales  <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales  <b>Integrante 3: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales  <b>Integrante 4: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	2.1.1.6.	<p>Representante: Consultado  Integrante 1: Consultado  Integrante 2: Consultado  Integrante 3: Consultado  Integrante 4: Consultado</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 13 de octubre de 2020de 2020  <b>Representante:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario  <b>Integrante 1: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias.  <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias  <b>Integrante 3: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias</p>

<p><b>Constancia Judiciales</b></p> <p><b>Antecedentes</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 13 de octubre de 2020 <b>Representante:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 3: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 4: (PNA natural)</b> consultado el 17 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones penales.</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 13 de octubre de 2020 <b>Representante:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16643634. <b>sin reportes</b> <b>Integrante 1:</b> representante legal, consultado el 17 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16643671 <b>sin reportes</b> <b>Integrante 2:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16643713. <b>sin reportes</b> <b>Integrante 3:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16643634. <b>sin reportes</b> <b>Integrante 4:</b> consultado el 17 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16643727. <b>sin reportes</b></p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 14 de octubre de 2020 14 de febrero de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$ 403.006.771,00) 10% \$ 40.300.677,10</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>287-293</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> M-100124473 <b>Tomador:</b> CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si específica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 40.300.677,10 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021.</p>



				<p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo Nro 1458432211 emitido por SEGUROS MUNDIAL</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b>                  Debe cumplir con el siguiente aspecto del numeral: <b>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>(...)                  La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:                  a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>SUBSANACIÓN</b>  <u>El proponente no subsanó la propuesta, no allegó el documento requerido, en consecuencia incurre en las siguientes causales de rechazo: causal 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” y 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 22-24 Integrante 2: 25-28 Integrante 3: 29 Integrante 4:	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2017 Integrante 4: Se Aporta RUT del año 2020

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>30-31</p> <p>Integrante 1: 171-221 Integrante 2: 222 Integrante 3: 223-225 Integrante 4: 226-227</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta documento firmado por persona natural y certifica que "... en mi condición de Persona Natural..., certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014." Aporta planilla de agosto y septiembre de 2020 y de los últimos cinco meses del año 2020.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta documento suscrito por Representante Legal en la que "certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud."</p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta documento firmado por persona natural y certifica que: "...en mi condición de Persona Natural, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. (...), como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporte con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante X, al menos del mes</p>
--	----------------------------------	---	----------------------	--

				<p>inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.” Aporta planilla de pago mes septiembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 4:</b> Aporta documento firmado por persona natural y certifica que: “...en mi condición de Persona Natural, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. (...), como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apor to con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante X, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.” Aporta comprobante de pensión mes agosto de 2020.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	4-5, 13-21	<b>CUMPLE</b>	<p><b>LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b> firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (14/10/2020) Los integrantes 1, 2 y 3 aportan constancia de titulación.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se requiere abono de la propuesta
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4:	<b>N/A</b>	NO APLICA

		N/A		
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 40-77 Integrante 2: 78-95 Integrante 3: NO APORTA Integrante 4: 96-170	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Aporta del 13/10/2020. Se consulta el RUES, el 17 de octubre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 17 de octubre de 2020 y NO SALE REPORTE. Integrante 3: Aporta del 15/09/2020. Se consulta el RUES, el 17 de octubre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 4: Aporta del 15/09/2020. Se consulta el RUES, el 17 de octubre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 17 de octubre de 2020
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	<b>Fidubogotá:</b> Revisada la certificación de fecha 19 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados. <b>Fidupervisora:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados. <b>BBVA:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados.  Resultado: <b>No concentrado</b>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO al incurrir en la causal 137.25 y 137.27, es RECHAZADA.**

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**  
**CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”**

<p><b>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO MIDDLE</b> Representante <b>MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLO</b> CC. No. 79689724 Conformado por: <b>Integrante N° 1</b> <b>INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS -INGENIERÍA C&amp;D SAS</b> NIT 900212444-1 <b>Porcentaje de Participación: 50%</b> CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA CC. No. 80468361 GUTIÉRREZ QUINGEREJO JHEIMY LORENA CC. No. 1128060389 (suplente) <b>Integrante N° 2</b> <b>CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS</b> NIT 900160387-5 <b>Porcentaje de Participación: 50%</b> CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN CC. No. 1026254903</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de octubre de 2020, suscrita por <b>MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLO</b> identificado con la CC. No. 79689724 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 21- 26 Integrante 2: No aporta	<b>RECHAZADA</b>	<b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición certificado: 29 de septiembre de 2020</b> <b>Domicilio: Bogotá</b> <b>Término de Constitución: documento privado de creación, de Asamblea de accionistas del 17/04/2008 e inscrita el 17/04/2008.</b>

			<p><b>Término de Duración:</b> 31/12/2060  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> GUALDRON AYALA JOSE ALEJANDRO  <b>Renovación:</b> 16 de marzo de 2020</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>NO APORTÓ</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b>  <b>2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> aporta el certificado de KONN INGENIERIA SAS N.I.T. : 900.718.382-6 y no se corresponde con la información de la carta cupo crédito y el documento de constitución consorcial. Debe aportar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS de conformidad con el requisito citado.                  El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p><b>SUBSANACIÓN</b>                  Mediante correo de: Proponente 1, Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 4:15 p. m, aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante 2 CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS, con las siguientes particularidades:                  Fecha de expedición certificado: 14 de septiembre de 2020                  Domicilio: Bogotá</p>
--	--	--	--

				<p>Término de Constitución: Escritura Pública No. 0004162 de Notaría 38 De Bogotá D.C. del 20 de junio de 2007, inscrita el 9 de julio de 2007 bajo el número 01143419 del libro IX</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: <b>Aporta Acta de Junta de Socios 045-2020 de 9 de octubre de 2020, de conformidad con numeral 3) de las Facultades y Limitaciones del Representante Legal, debe solicitar autorizaciones para los negocios de la asamblea, por lo anterior al no ser autorizado por el órgano competente, tal y como lo determina el certificado de Existencia y Representación Legal, el proponente subsana de conformidad y en consecuencia no cumple con los términos de referencia, encauzándose en las causales de rechazo 1.37.25. Y 1.37.27.</b></p> <p>Revisor Fiscal: Santiago Quintero Baquero</p> <p>Renovación: 13 de marzo de 2020</p>
	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>11-12</p>	<p><b>RECHAZADA</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 14 de octubre de 2020</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio y dos suplentes.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p> <p><b>Al no presentar certificado de existencia y representación no se puede establecer el representante legal designado, sus facultades y/o limitaciones y si quien suscribe el documento de conformación consorcial tiene las facultades para ello. De</b></p>

				<p>Tener alguna limitación para suscribir este documento, deberá allegarlo, en el término perentorio que se tiene en el cronograma de la presente convocatoria para la subsanación. So pena de ser rechazada la propuesta.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANACIÓN</b></p> <p>Con Respecto al documento consorcial, tampoco cumple de conformidad con los Términos de Referencia, puesto que la autorización de la Representante Legal del integrante 2 <b>CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS</b>, no cumple con las formalidades de los términos de referencia. encauzándose en las causales de rechazo 1.37.25. Y 1.37.27.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6 Integrante 1: 5 Integrante 2: 7	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 13 de octubre de 2020 <b>Representante:</b> consultado el 18 de octubre de 2020, No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA natural)</b> consultado el 18 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado 18 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones fiscale
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3:	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 13 de octubre de 2020 <b>Representante:</b> consultado el 27 de septiembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA natural)</b> consultado el 18 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 18 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias



		Consultado Integrante 4: Consultado		
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado	<b>CUMPLE</b>  Aportados del 13 de octubre de 2020 <b>Representante:</b> consultado el 18 de octubre de 2020, No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA natural)</b> consultado el 18 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 18 de octubre de 2020: sin reportes de sanciones penales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>  Aportados del 13 de octubre de 2020 <b>Representante:</b> consultado el 18 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16648563. <b>sin reportes</b> <b>Integrante 1:</b> representante legal, consultado el 18 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16648548 <b>sin reportes</b> <b>Integrante 2:</b> consultado el 18 de octubre de 2020, Registro interno de validación No. 16648464. <b>sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 14 de octubre de 2020 14 de febrero de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$ 403.006.771,00) 10% \$ 40.300.677,10</b>		2.1.1.8.	44-46	<b>CUMPLE</b>  <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> 33-45-101094414 <b>Tomador:</b> CONSORCIO MIDDLE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si específica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ <b>40.300.677,10</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 24 de febrero de 2021.

				<b>Soporte de pago:</b> Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000024731420 emitido por SEGUROS DEL ESTADO.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 47 Integrante 2: 49	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2017 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 13-15 Integrante 2: 16-19	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta documento firmado por Revisor Fiscal y certifica que "...certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes." Se aportó copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (24/07/2020).</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta documento firmado por Revisor Fiscal y certifica que "...certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739</p>

				<p>de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.” Se aportó copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (10/08/2020). <b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>Al no presentar certificado de existencia y representación no se puede establecer, si tiene designado revisor fiscal, su identificación.</b></p> <p><b><u>SUBSANACIÓN</u></b> Frente al Certificado de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y pasa de <b>NO CUMPLE A CUMPLE</b>, porque se pudo constatar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el Revisor Fiscal que suscribe el certificado si es mismo registrado en la Cámara de Comercio.</p> <p><b>Al aportar lo requerido, pasa de <u>NO CUMPLE A CUMPLE</u></b></p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	8-9	<b>CUMPLE</b>	<b>MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLO</b> , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (08/09/2020)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona propuesta, el Representante legal es Ingeniero Civil.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	<b>N/A</b>	NO APLICA
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 18 de octubre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>

		NO APORTA		Integrante 2: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 18 de octubre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 18 de octubre de 2020
<b><u>No concentración de Contratos</u></b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	2.1.4.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	<b>Fidubogotá:</b> Revisada la certificación de fecha 19 de octubre de 2020, presenta el siguiente contrato suscrito:  1. PAF-EUC-I-013-2018 CONSORCIO INTERORIENTE 2. PAF-EUC-I-003- 2019 UNION TEMPORAL INTERCARIBE <b>Fiduprevisora:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados.  <b>BBVA:</b> Revisada la certificación de fecha 16 de octubre de 2020, no presenta contratos suscritos, en ejecución o adjudicados.  Resultado: <b>No concentrado</b>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-054-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO MIDDLE es RECHAZADA, por incurrir en las causales de RECHAZO 1.37.25 y 1.37.27.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/10/2020</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SENA-I-054-2020</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 403.006.771</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO 1: BOGOTÁ, POPAYÁN Y VILLAVICENCIO</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERVENTORIA SENA 2020</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SOLINGTEC S.A.S</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900,365,023-0</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">809,007,127-3</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOLINGTEC S.A.S	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	13 10 2020				
Monto Carta CC:	\$ 80.601.354,20				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SOLINGTEC S.A.S	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se recibe email de BANCOLOMBIA validando el documento presentado.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.601.354,20	\$ 80.601.354,20	CUMPLE

CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>23/10/2020</b>	Convocatoria: <b>PAF-SENA-I-054-2020</b>	Presupuesto: <b>\$ 403.006.771</b>	Municipio: <b>GRUPO 1: BOGOTÁ, POPAYÁN Y VILLAVICENCIO</b>	No. Carpeta: <b>2</b>
Nombre Proponente: <b>GY C CONSTRUCCIONES SAS</b>	Nit: <b>800.215.466-4</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>		
Integrante 1: <b>GY C CONSTRUCCIONES SAS</b>	Nit 1: <b>800.215.466-4</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

GY C CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:				
Monto Carta CC:				
Expedida por:				
Part. (%)	100%			

	GY C CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).						N/A	
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						Efectuada nuevamente la revisión a la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero del proponente "G Y G CONSTRUCCIONES SAS", y no obstante, haber solicitado subsanación con relación al número de la convocatoria a la cual debe ir dirigida dicha certificación, se observó lo siguiente: En los términos de referencia, en el Numeral 1.28.2 "REGLAS PARTICULARES", en materia de subsanabilidad, en su Literal c) se indica: "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta" Teniendo en cuenta lo anterior, dado que la certificación de crédito aportada con la oferta por el Proponente "G Y G CONSTRUCCIONES SAS", no se encuentra relacionada con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta. En consecuencia <b>incurre en la causal de rechazo 1.37.27 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</b>
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?						NO	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 80.601.354,20	NO CUMPLE

**RECHAZADA**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/10/2020</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SENA-I-054-2020</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 403.006.771</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO 1: BOGOTÁ, POPAYÁN Y VILLAVICENCIO</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JUAN CARLOS JAIMES ACERO</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">91,514,205</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900,753,938-9</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1,098,704,765</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR NIT19.300.791</span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19,300,791</span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10,0%</span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO				
Fecha Carta CC:	13 10 2020				
Monto Carta CC:	\$ 152.330.300				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	30%				

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se recibe email de DAVIVIENDA validando el documento presentado.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 152.330.300	\$ 80.601.354,20	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<b>16/10/2020</b>	Convocatoria:	<b>PAF-SENA-I-054-2020</b>	Presupuesto:	<b>\$ 403.006.771</b>	Municipio:	<b>GRUPO 1: BOGOTÁ, POPAYÁN Y VILLAVICENCIO</b>	No. Carpeta:	<b>4</b>
Nombre Proponente:	<b>CONSORCIO MIDDLE</b>			NIT:				Tipo Proponente:	<b>Consortio</b>
Integrante 1:	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS			NIR 1:	900.212.444-1			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS NIT900.160.387-5			NIR 2:	900.160.387-5			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				NIR 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				NIR 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				NIR 5:				Part. (%) 5:	
								Int. 1:	Nacional
								Int. 2:	Nacional
								Int. 3:	
								Int. 4:	
								Int. 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS NIT900.160.387-5	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	S 0				
Expedida por:	D-ene-00				
Part. (%)	50%	50%			

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS		0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						En los Términos de referencia señala como causal de rechazo en el numeral 1.37.17:- " Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia" y también en el punto 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO en el Numeral 4. se solicita que "La carta presentada debe ir dirigida a la convocatoria"; - Considerando lo planteado, y dado que el documento presentado va dirigido de manera explícita a una convocatoria diferente, la convocatoria PAF EUC I 045 2019, se evidencia que no cumple lo solicitado de manera expresa; también y considerando que en el punto 1.28.2 REGLAS PARTICULARES Literal c) se determina que "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue allegada la oferta." se procede con su RECHAZO.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	S 0	\$ 80.601.354,20	NO CUMPLE

**RECHAZADA**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-054-2020
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO
Fecha de diligenciamiento:	23/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA 2020
Representante Legal:	JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOLINGTEC S.A.S.	900.365.023-0	50,00%	NO
2	INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA.	809.007.127-3	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	362 de 2013	0,00	NO
		PAF-EDV-006-2015	0,00	
		PSPJ 1652 DE 2011 CM 235	12,60	
		<b>TOTAL</b>	<b>12,60</b>	
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			NO
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m2 o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**ÁREA REFORZADA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

**EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	403.006.771,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	604.510.156,50	Pesos
		688,66	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	282.104.739,70	Pesos
		321,38	SMMLV

Contrato 1: No 362 de 2013

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓ ESCUELA JUAN DE CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	5/11/2014	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JUT		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<b>INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA.</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 362 de 2013 suscrito con el EDU, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 59-60: Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar experiencia en INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, toda vez que en el alcance de las actividades ejecutadas solo se evidencia INTERVENTORÍA A OBRA, por lo tanto el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.

Contrato 2: No PAF-EDV-006-2015

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL, ZONA NORTE

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	2/06/2016	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<b>INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA.</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato PAF-EDV-006-2015 suscrito con PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER-FIDUBOGOTA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 61-66: Acta de liquidación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, y valor ejecutado.
- Folio 67-68: Certificación del contrato de obra objeto de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.
- Folio 69-90: Actas Finales del contrato de obra objeto de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número de contrato, objeto, contratista, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada y los archivos que reposan en la Entidad (por tratarse de un contrato suscrito con PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER-FIDUBOGOTA), se evidencia que los ESTUDIOS y DISEÑOS no fueron ejecutados por el contratista de obra, ya que estos los realizó la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.

En ese orden de ideas, al no evidenciar dentro de la ejecución del contrato experiencia en INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.

Contrato 3: No PSPJ 1652 DE 2011 CM 235

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/07/2013		a. (1,5 veces el valor del PE)	12,60
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.427.115,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	12,60			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	12,60			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA.</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato PSPJ 1652 DE 2011 CM 235 suscrito con LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES- OIM, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 91: Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado (valor ejecutado interventoría a Estudios y diseños de \$ 7.427.115,00 y valor ejecutado interventoría a obra de \$141.115.185,00) y área construida cubierta de 6.021,40 m2.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (INTERVENTORÍA A OBRA), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m2 o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA DISEÑADA, evidenciando que esta no se acreditó en la documentación aportada (solo acredita el área de cubierta construida, la cual es de 6.021,40 m2). Por lo tanto, se verifican los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado de obra) encontrando un valor ejecutado de interventoría a Estudios y Diseños de \$7.427.115,00.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la primera condición del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

**Observación general:**

El proponente aportó tres (3) contratos para acreditación de la experiencia, de los cuales los contratos de orden No.1 y No.2 no son tenidos en cuenta para la evaluación, toda vez que no acreditan experiencia en INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (solo acreditan interventoría a la ejecución de obras).

En cuanto al contrato de orden No.3, se evidencia INTERVENTORÍA A ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; sin embargo, solo acredita un valor ejecutado de 12,60 SMMLV no dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO** toda vez que no cumple con los requisitos habilitante técnicos, incurriendo en la causal 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.(...)"

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-054-2020
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE
Fecha de diligenciamiento:	23/10/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	800.215.466-4	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		SN 2092179 01 DE 2010 <b>TOTAL</b>	85,06 135,06 467,07 <b>687,19</b>
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		01 DE 2010 <b>TOTAL</b>	467,07 <b>467,07</b>	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup> o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**ÁREA REFORZADA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

**EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** La norma NSR-10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>403.006.771,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>604.510.156,50</b>	Pesos
		<b>688,66</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>282.104.739,70</b>	Pesos
		<b>321,38</b>	SMMLV

Contrato 1: No	SN			
Objeto:	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA, SEDE PRINCIPAL LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ- ANTIOQUIA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/02/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	52.396.578,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	85,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		85,06	b. (0,7 veces el valor del PE)	85,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		85,06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> GYG CONSTRUCCIONES S.A.S		
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato de orden No.1 suscrito con FONADE y MUNICIPIO DE ITAGUÍ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 79-80: Acta de entrega y recibo de la zonas de trabajo del contrato objeto de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita la información del contrato objeto de interventoría: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>El proponente allegó documentación donde se evidencia el alcance del contrato objeto de la interventoría; sin embargo, no aportó documentación del contrato de INTERVENTORÍA, en la que se acredite la información necesaria para efectos de evaluación de dicho contrato, como son: objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato de interventoría.</p> <p>Adicionalmente, según el objeto descrito se evidencia además de interventoría a los estudios y diseños, la interventoría a obra (CONSTRUCCIÓN), para este caso, en que se presentan objetos o alcances o actividades diferentes a las requeridas (interventoría a construcción), los términos de referencia establecieron lo siguiente:</p> <p>"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup> o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)."</p> <p>Conforme a lo expuesto, al no tener documento que acredite la experiencia del contrato de interventoría, este no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p>			
<b>SUBSANAR:</b>	<p>El proponente deberá subsanar:</p> <p>1. Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite la información del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA, SEDE PRINCIPAL LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ- ANTIOQUIA", en la que se pueda evidenciar como mínimo: objeto, contratista de interventoría, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato de interventoría.</p> <p>2. Adicionalmente, por tener objeto o alcance o actividades diferentes a las requeridas (interventoría a construcción) deberá allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite <u>ALGUNO</u> de las siguiente opciones:</p> <p>a) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (valores ejecutados de interventoría a estudios y diseños), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>b) Acreditar el ÁREA DISEÑADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA DISEÑADA de 10.190 m<sup>2</sup>).</p> <p>Se aclara que el contrato ofertado, no puede ser cambiado de conformidad con lo señalado en la <b>NOTA 6</b> del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) <b>NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA A (...)</b></p>			
<b>Observaciones al requerimiento de subsanabilidad:</b>	<p>Mediante correo electrónico del jueves, 22 de octubre de 2020 3:50 p. m., el proponente allega Certificación del contrato No.2121779 suscrito con FONADE, con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.1</p> <p><b>EVALUACIÓN:</b></p> <p>El proponente allegó Certificación del contrato, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia:</p> <p>- Valor ejecutado de interventoría a la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$52.396.678,00          - Valor ejecutado de interventoría a la ETAPA DE OBRA: \$ 93.192.573,00          - Valor total ejecutado de interventoría: \$145.589.151,00.</p> <p>Por lo tanto, se procedió a realizar la verificación del contrato de orden No.1, evidenciando que el área diseñada es de 4.550 m<sup>2</sup> (según documento aportado en la propuesta a folios 79-80), la cual es menor a la requerida de 10.190 m<sup>2</sup>, no siendo posible tomar el valor total del contrato para efectos de evaluación de la experiencia.</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar en la certificación allegada en la subsanabilidad, el valor ejecutado que cumple con la experiencia requerida (valor ejecutado en interventoría a la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS) la cual es \$52.396.678,00. Dicho valor, es el que se tiene en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup> o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)". Subrayado fuera del texto.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente y para la condición de valor se tiene en cuenta solo el valor ejecutado de interventoría a la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</p>			
Contrato 2: No	2092179			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE TRES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS TIPO A, UBICADAS EN SOLEDAD - ATLÁNTICO, VILLAVICENCIO -META Y CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/12/2009	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	111.853.000,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	135,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		225,10	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		135,06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> GYG CONSTRUCCIONES S.A.S		
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 2092179 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 82-83: certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 84-85: Acta entrega y recibo del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la primera condición del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			

Contrato 3: No 01 DE 2010

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA DE GEOTECNIA, ESTUDIOS DE INGENIERÍA VIAL DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ESTUDIOS DE RECONOCIMIENTO ESTRUCTURAL, DISEÑOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y DE SISMO RESISTENCIA, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA RECONVERSIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL BLOQUE OCCIDENTAL, SUR Y NORTE EXISTENTES EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA FISCALÍA BOGOTÁ UBICADA EN LA CARRERA 33 NO. 18-33, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	28/10/2011	a. (1,5 veces el valor del PE)	467,07
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 250.161.484,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	467,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	467,07		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	467,07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
--	---------	--	--------------------------

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 01 DE 2010 suscrito con FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 87-88: certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de dos condiciones establecidas en numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Mediante correo electrónico del jueves, 22 de octubre de 2020 3:50 p. m., el proponente allega Certificación del contrato No.2121779 suscrito con FONADE, con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.1

**EVALUACIÓN:**

El proponente allegó Certificación del contrato, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia:

- Valor ejecutado de interventoría a la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$52.396.678,00
- Valor ejecutado de interventoría a la ETAPA DE OBRA: \$ 93.192.573,00
- Valor total ejecutado de interventoría: \$145.589.151,00.

Por lo tanto, se procedió a realizar la verificación del contrato de orden No.1, evidenciando que el área diseñada es de 4.550 m<sup>2</sup> (según documento aportado en la propuesta a folios 79-80), la cual es menor a la requerida de 10.190 m<sup>2</sup>, no siendo posible tomar el valor total del contrato para efectos de evaluación de la experiencia.

**Observación general:** Así las cosas, se procedió a verificar en la certificación allegada en la subsanabilidad, el valor ejecutado que cumple con la experiencia requerida (valor ejecutado en interventoría a la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS) la cual es \$52.396.678,00. Dicho valor, es el que se tiene en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m<sup>2</sup> o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...): Subrayado fuera del texto.

Conforme a lo expuesto, el proponente aporta TRES (3) contratos válidos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, no se da cumplimiento a la condición primera del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) • La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)"

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO** toda vez que no cumple con los requisitos habilitantes técnicos, incurriendo en la causal 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-SENA-I-054-2020</b>
Objeto:	<b>"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO".</b>
Fecha de diligenciamiento:	23/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<b><u>CONSORCIO GABRIELA PALOQUEMAO</u></b>
Representante Legal:	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ C.C. 1.098.704.765 de Bucaramanga

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	30,00%	SI
2	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900.753.938-9	50,00%	SI
3	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1.098.704.765	10,00%	NO
4	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	19.300.791	10,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	231 DEL 31/07/2017	0,00
PAF-DPR-I-025-2017				18,00	
C10-0024				0,00	
<b>TOTAL</b>				<b>18,00</b>	
II.		Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	231 DEL 31/07/2017	0,00	NO
			PAF-DPR-I-025-2017	0,00	
			C10-0024	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m2 o INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$	403.006.771,00	Pesos
		688,66	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)		321,38	SMMLV

Contrato 1: No 231 DEL 31/07/2017

Objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA BARRIO KENNEDY FASE II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - MUNICIPIO BUCARAMANGA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURIDICA	
	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%
	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES</b>

A Folios 277 a 280 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Dora Isabel Quintero Villamizar, quien actúa en calidad de Supervisora, quien certifica que la firma AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas.

Con la documentación aportada por el proponente se evidencia que el objeto difiere de lo establecido como experiencia específica como lo es la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN, por tanto es necesario dar aplicación a la siguiente condición:

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**  
 (...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m2 o INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

Por lo tanto, y ya que en la documentación aportada no se evidencia el área diseñada o el valor correspondiente a lo realmente ejecutado en cuanto a INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, el proponente deberá subsanar de manera que cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado, so pena que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para evaluación.

**Observaciones Técnicas de Subsanación:** El proponente dentro del término establecido para subsanación no presentó documentación por tanto, este contrato no se tiene en cuenta para efectos de evaluación



<b>Contrato 2: No</b>	<b>PAF-DPR-I-025-2017</b>								
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA).</b>								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 17/06/2018	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>18,00</u></td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>18,00</u>	II. (0.7 veces el valor del PE)	
Componente que acredita	Cantidad								
I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>18,00</u>								
II. (0.7 veces el valor del PE)									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 15.627.591,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	20,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	18,00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>CONSORCIO JD VALENCIA - 2017:</u> <u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO: 90%</u> DACAX S.A.S: 10%						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A Folios 281 a 284 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Fernando Millán Carreño, quien actúa en calidad de Gerente Unidad de Gestión - Findeter, quien certifica que la firma CONSORCIO JD VALENCIA - 2017 ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total de la Etapa 1 y 2, los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene al Sr. JUAN CARLOS JAIMES ACERO con un 90% y las actividades ejecutadas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el objeto del contrato y su alcance, incluye modalidades de intervención que difieren de lo establecido en la experiencia específica, como lo es la INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, por tanto es necesario dar aplicación a la siguiente condición:</p> <p>(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m2 o INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</p> <p>Por tanto, verificando el contenido de la certificación, no se pudo identificar el ÁREA DISEÑADA tal como lo exige los Términos de Referencia, razón por la cual para este contrato se validará únicamente para efectos de evaluación el valor correspondiente a la Etapa 1 de Interventoría, en un monto de \$15.627.591,00 Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 18 SMMLV.</p>								

<b>Contrato 3: No</b>	<b>C10-0024</b>								
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PISOS 4 AL 8, OBRAS CIVILES, OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DE FOSOS DE ASCENSORES DESDE EL PISO 4 HASTA EL PISO 10 COSTADO SUR Y DESDE EL PISO 1 HASTA EL PISO 10 COSTADO NORTE Y ADECUACIONES DE LOS PISOS 6 Y 7 DEL BLOQUE 1 DE LA CLINICA LEÓN XIII LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.</b>								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 7/09/2011	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	II. (0.7 veces el valor del PE)	
Componente que acredita	Cantidad								
I. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>								
II. (0.7 veces el valor del PE)									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 211.390.185								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	394,68								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	PERSONA NATURAL						

<p><b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b></p>	<p>A Folio 285 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la IPS UNIVERSITARIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Yurani Andrea Ortiz García, quien actúa en calidad de Coordinadora de Logística e Infraestructura, quien certifica que JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las áreas intervenidas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se evidencia que el objeto difiere de lo establecido como experiencia específica como lo es la INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIONES, por tanto es necesario dar aplicación a la siguiente condición:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m2 o INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 10.190 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</p> <p>Por tanto, verificando el documento aportado y teniendo que si el proponente pretende que este contrato le sea validado para la condición particular de valor (b) <u>INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS</u> PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES deberá subsanar de manera que cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar bien sea el ÁREA DISEÑADA o el valor correspondiente únicamente a la interventoría a la: elaboración o ajuste o actualización o complementación de estudios o diseños para el reforzamiento estructural de edificaciones, el proponente deberá subsanar de manera que cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado, so pena que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para evaluación.</p>
<p><b>Observaciones Técnicas de Subsanación:</b></p>	<p>El proponente dentro del término establecido para subsanación no presentó documentación por tanto, este contrato no se tiene en cuenta para efectos de evaluación</p>

<p><b>Observación general:</b></p>	<p>El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>
<p><b>Observación general de Subsanación:</b></p>	<p>El proponente no presentó documentación subsane para los contratos 1 y 3 por tanto NO da cumplimiento a las siguientes condiciones:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORIA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>E incurre en las siguientes causales de rechazo:</i></p> <p><i>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p> <p><i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></p>

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SENA-I-054-2020
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	16/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO MIDDLE</u>
Representante Legal:	MANUEL FERNANDO SOLANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900212444-1	50,00%	NO
2	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS	900160387-5	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	940 DE 2015 0788 DE 2014 <b>TOTAL</b>	486,02 397,59 <b>883,61</b>	SI
II.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	940 DE 2015 0788 DE 2014 <b>TOTAL</b>	486,02 397,59 <b>486,02</b>	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m<sup>2</sup> o INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 10.190 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

• **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

• **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

• **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 veces el PE)	\$ 403.006.771,00	Pesos
	688,66	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	321,38	SMMLV

Contrato 1: No	940 DE 2015		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA - CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y LOS DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 DE EDIFICACIONES DEL SENA FASE 3, LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. UBICADA EN ZONA DE AMENAZA SISMICA INTERMEDIA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	12/10/2016	I. (1.5 veces el valor del PE)	486,02
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 335.086.391,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	486,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	486,02		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	486,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 58 - 60 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente a CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, se tiene en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 486.02 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones I y II de la experiencia.</p>		

Contrato 2: No	0788 DE 2014		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA - CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y LOS DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 DE EDIFICACIONES DEL SENA A NIVEL NACIONAL, UBICADAS EN ZONAS DE AMENAZA SISMICA ALTA E INTERMEDIA FASE 2		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/04/2015	I. (1.5 veces el valor del PE)	397,59
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 640.466.053,00	II. (0.7 veces el valor del PE)	397,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	993,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	397,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 62 - 65 se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente a CONSORCIO INTERVENTORÍA SENA que tuvo como integrante a CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS con un 40% de participación. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, se tiene en cuenta el valor total ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 397.59 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones I y II de la experiencia.</p>		

Observación general:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.
----------------------	---